



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0  
Proc. # 7007790 Radicado # 2026EE120366 Fecha: 2026-06-09  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuesta al radicado SDA No. **2026ER113990** del 01 de junio de 2026 - Solicitud de visita por disposición inadecuada de residuos en predio ubicado en Dg 40C Sur 74B 04.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, el cual compila y deroga el Decreto 509 de 2025 “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*” y en atención al radicado de la referencia donde se solicita:

*“(...) En la Diagonal 40C Sur 74B 04 barrio Timiza de Kennedy se presenta problemática de mala disposición de residuo y falta de cultura ciudadana generada por los residentes de esa vivienda que se manera irresponsable, remodelación un local sacando lonas de escombros al espacio público que incentivo a otros ciudadanos a sacar los residuos a cualquier hora del día sin respetar los horarios de recolección lo cual afecta en general a todos los vecinos cercanos al inmueble donde se han generado los problemas (...).”*

En atención a lo anterior, se informa que el 04 de junio de 2026 un profesional de esta Subdirección realizó una visita de control al predio ubicado en la DG 40C Sur 74B 04, en el sector catastral Timiza de la localidad de Kennedy, con el fin de verificar la situación denunciada y adelantar las actuaciones correspondientes con base en lo evidenciado.

En el lugar, se estableció contacto con una persona que se encontraba en el predio. La visita fue atendida por la señora Blanca Ligia Moreno, quien manifestó ser hija de la propietaria del inmueble, a quien se le socializó el motivo de la diligencia.

Una vez iniciado el recorrido por el sector, se evidenció la presencia de un punto crítico sobre la Diagonal 40C Sur, contiguo al predio objeto de la petición. Al respecto, la señora Blanca manifestó que la disposición inadecuada de residuos observada en el lugar no es ocasionada por los residentes del predio donde habita. Indicó, además, que han solicitado en varias oportunidades la intervención de dicho punto, debido a que los habitantes del sector lo han convertido en un sitio de disposición permanente de residuos, situación que ha generado afectaciones sanitarias, incluida la presencia de roedores; tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

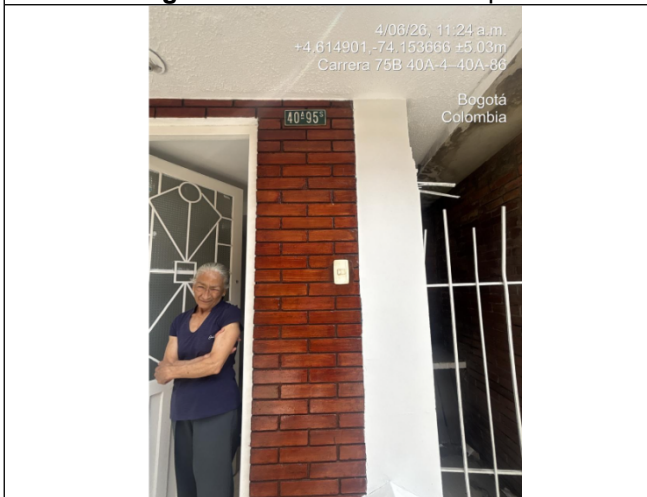
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



**Fotografía 1.** Nomenclatura del predio



**Fotografía 2.** Fachada del predio



**Fotografía 3.** Nomenclatura del predio



**Fotografía 4.** Punto crítico contigua al predio

**Fuente:** Subdirección del Recurso Suelo, junio de 2026

Por otra parte, en relación con la solicitud presentada por el peticionario, específicamente frente a la afirmación: *“disposición de residuos y falta de cultura ciudadana generada por los residentes de esa vivienda que, de manera irresponsable, remodelaron un local sacando lonas de escombros al espacio público, lo que incentivó a otros ciudadanos a disponer residuos a cualquier hora del día sin respetar los horarios de recolección”*, también se manifestó que efectivamente se realizaron obras de remodelación en un local ubicado dentro del predio, consistentes en la adecuación de pisos, cocina y lavadero. No obstante, señaló que los residuos generados durante dichas actividades fueron entregados a una empresa encargada de su recolección y disposición final; sin embargo, informó que no contaba con los certificados de disposición final en el momento de la visita.

Por lo anterior, mediante el proceso SDA 6916926, se adelantarán los requerimientos correspondientes a los propietarios del inmueble, relacionada con los certificados de disposición final de los residuos generados por las adecuaciones que se realizaron en el inmueble objeto de la petición.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Esperamos en estos términos haber dado respuesta a su solicitud, estamos a su disposición para atender cualquier otra inquietud, a través de la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38, o de la línea telefónica 3778904.

Cordialmente,

**DIANA MILENA RINCON DAVILA  
FUNCIONARIO**

**Elaboró:**

LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ CPS: SDA-CPS-20260515 FECHA EJECUCIÓN: 05/06/2026

**Revisó:**

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ CPS: SDA-CPS-20260518 FECHA EJECUCIÓN: 09/06/2026

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO CPS: SDA-CPS-20260520 FECHA EJECUCIÓN: 09/06/2026

**Aprobó:**